**A/A del Director General de Patrimonio Cultural.** Expediente **DBC 000001/2023**

**Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía. Región de Murcia**

Yo, \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, DNI \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ como (elegir una opción):

[\_\_] vecino/a del municipio de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

[\_\_] representante de la asociación \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ CIF \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, inscrita en el Registro de Asociaciones [\_\_]regional [\_\_] nacional (marcar uno) con el número \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ , cuyos datos ya obran en poder de esta administración en dicho registro

y dirección de notificaciones en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ CP \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Expone**:** *(añadir o quitar cualquier punto que se desee)*

Que la Constitución Española recoge en su artículo 44 que "1. **Los poderes públicos promoverán y tutelarán el acceso a la cultura, a la que todos tienen derecho.**", así como en el Artículo 46 que "**Los poderes públicos garantizarán la conservación y promoverán el enriquecimiento del patrimonio histórico, cultural y artístico de los pueblos de España y de los bienes que lo integran, cualquiera que sea su régimen jurídico y su titularidad.**

Que la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia señala en su artículo 3 que “**Los bienes muebles, inmuebles e inmateriales más relevantes por su sobresaliente valor cultural para la Región de Murcia serán declarados bienes de interés cultural**” y en su artículo 17 que ”La declaración de un bien de interés cultural contendrá necesariamente: a) Una **descripción clara y detallada del bien objeto de la declaración** que facilite su correcta identificación. En el caso de bienes inmuebles, además de su delimitación, **las partes integrantes, pertenencias, accesorios y bienes muebles que por su vinculación con el inmueble pasarán también a ser considerados a todos los efectos de interés cultural**”.

Que la “Asamblea Regional”, **representa al pueblo de región** y ostenta la potestad legislativa en nuestra comunidad autónoma, **teniendo su sede en Cartagena**, como establece el Estatuto de Autonomía. La “Asamblea Regional” se encuentra erigida en un singular edificio que fue antigua Casa de la Cultura de la trimilenaria ciudad, adaptado para su nueva función parlamentaria, legislativa y simbólica, y que en el que se ha formado además una importante colección artística, tanto mural como escultórica y pictórica en las últimas cuatro décadas, además de un importante fondo bibliográfico y monumental.

Que el edificio parlamentario de la Asamblea Regional y su entorno inmediato, ha sido escenario de diversos hechos históricos de importante relevancia para nuestra comunidad autónoma, desde su propia formación y constitución, la elección de sus presidentes, entre ellos el de la primera mujer presidenta de una autonomía en España, las muestras y eventos de apoyo y difusión para la protección y proyección cultural y turística internacional de bienes y fiestas de diversa índole procedentes de toda la región, así como los hechos de los que se han cumplido 31 años recientemente, durante las movilizaciones obreras por la reconversión industrial, que llevaron a la propia quema de parte de la Asamblea, suponiendo un caso único en la historia parlamentaria reciente de la España democrática.

Además del propio edificio, de carácter ecléctico, proyectado por el arquitecto Rafael Braquehais, que incorpora elementos simbólicos alusivos a las características e historia de nuestra región, Cabe destacar la fachada, presidida en su segunda planta con una escultura de Ardid, alegórica a la Región de Murcia ubicada en una logia ornamentada con profusa azulejería y amplias zonas acristaladas. El exterior del edificio es circundado por un muro con representaciones alusivas a los distintos municipios de la Región de Murcia, instituciones algunas seculares y otras creadas dentro de la propia autonomía.

Las principales estancias del edificio son el Patio de los Ayuntamientos, espacio central de la construcción y que alberga eventos oficiales y de promoción, el Patio de las Comarcas, espacio para el público de las sesiones parlamentarias que alberga pinturas al fresco alusivas a pasajes históricos regionales, del propio Braquehais; el Salón del Príncipe, para la recepción de visitas protocolarias y de autoridades, denominado en honor del hoy Rey Felipe VI; y el Hemiciclo, el espacio de las sesiones parlamentarias realizado con cánones neoclásicos y decorado con elementos ornamentales de inspiración naturalista, y cuyos escaños se disponen en torno a la tribuna de oradores y la mesa.

La solicitud de protección como Bien de Interés Cultural de la Asamblea Regional cursada por HUERMUR incluye únicamente el edificio parlamentario histórico, excluyendo el anejo y las nuevas construcciones. La solicitud refleja la unidad como colección de los fondos bibliográficos, más allá de su ubicación o disposición, así como igualmente de los fondos artísticos, pictóricos y escultóricos de la Asamblea, además de los propiamente realizados en fachadas, paredes y estancias.

Entre las obras artísticas incluidas en el inventario a proteger, cabe destacar la presencia de trabajos y **murales de Ramón Alonso Luzzy, esculturas en bronce de Juan González Moreno y José Planes, obras de Muñoz Barberán, de Párraga, de Ramón Gaya, de Pedro Flores, de Molina Sánchez, de Sobejano, de Inocencio Medina Vera, y de Aurelio**, entre otros. Además, obra en el inventario oleos y acuarelas de **Pedro Cano, murales y obras de José Lucas, trabajos de Manuel Belzunce, de Ángel Haro y de MUHER**.

Todo ello compone una interesante y singular colección artística en diversos soportes y de las diversas artes, que junto al propio edificio y su decoración, supone un recorrido por el arte de la región de los últimos siglos, reuniendo trabajos de los artistas regionales que han tenido mayor protección tanto a nivel local como nacional e internacional. Colección valorada en torno a los 400.000 € por la Asamblea.

Por todo ello, SOLICITO

Que se incoe expediente de protección como Bien de Interés Cultural de la Asamblea Regional, incluyendo como parte integrante su colección y fondo artístico, así como su colección bibliográfica.

En \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_\_\_\_ de febrero de 2023. Firma:

*NOTA: Entregar en cualquier Registro de la CARM o a las Ventanillas Únicas de los Ayuntamientos u otras administraciones, o remitir directamente por sede electrónica a la Dirección General de Patrimonio Cultural de la CARM. También se puede enviar a HUERMUR rellenado y escaneado o firmado electrónicamente, para ser remitido al expediente de protección como BIC.*